2125

Cauildo

En la villa de Maçarron en catorze dia del mes de maio de mill y seis y sesenta y dos años los señores della se jun taron en sus salas de su ayuntamiento como lo an y tienen de costumbre a tratar y conferir las cosas tocantes al Real servicio y bien publico con buen asistencia que son los señores Juan de Çavala alcalde ordinario desta villa por su Mag[esta]d [illegible] Bartolome Martin Mon teseros Juan Granados Fernando Buitrago Andres [illegible] Francisco Buitrago Juan Pisano Antonio Cifuentes re jidores y Alonso Yzquierdo jurado juntos y en nombre della acordaron lo siguiente ———

En este ayuntamiento se vio [illegible] Maçarron [illegible] en que dia que halla [illegible] para a [illegible] el negocio sobre paga de guardas y aviendo conferido sobre esta materia se acordo que los cavalleros comisarios nombrados para este negocio escrivan a dichos señores y que luego se [illegible] y [illegible] dineros para que [illegible] que la villa buscara el medio que a de tener para que los señores marqueses paguen a los dichos guardas y cumplan con lo que es de su obligacion ———

Comis[ari]o de Rentas Juan Gr[anad]o

La villa dijo que atento a que [illegible] esta corriendo y conbiene que aya comisario de Rentas deste concejo y conbiene que aia persona que tenga el oficio la villa de un alcalde y con forma de nombro al señor Juan Granado por tal comisario y que se le acudan con los salarios que es costumbre ———

La villa dijo que atento a que ay noticia cierta que nuestra Señora a de ir a la festividad de nuestra [illegible] [illegible] que la [illegible] [illegible] [illegible] y parecido que todo se haga como se a servido y [illegible] nombro por comisario al señor Francisco Buitrago y que [illegible] [illegible] [illegible]